



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2024-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 17 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONINO DE TUNAN

VISTO:

El Informe 014-2024-VAL-UCyP/MDSJT, de fecha 16 de enero de 2024, remitido por la jefa de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto en el que determina el Saldo de Balance del año 2023.

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 28° de la Directiva 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, asimismo, el artículo 23° de la directiva antes mencionada establece que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, según lo establece el numeral 46.1 del Decreto legislativo N° 1440 menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas (constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos), los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 4, Numeral 4.2 de la Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31953 establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces;

Que, el artículo 50, numeral 3 del Decreto Legislativo N° 1440 menciona que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que habiéndose determinado los saldos de Balance del Ejercicio 2023, según informe N° 014-2024-VAL-UCyP/MDJST, de fecha 16 de enero de 2023 presentado por la jefa de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2023-MDSJT/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 301025: Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán de la Provincia Huancayo y Departamento de Junín para el año fiscal 2024, hasta por la suma de Cuatro Millones Setenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 Soles (S/. 4,073,877.00) de acuerdo al siguiente detalle:

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INGRESOS

En nuevos soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA DE INGRESOS	:	1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	624,316.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
RUBRO	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
PARTIDA DE INGRESOS	:	1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	2,470,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias	
RUBRO	:	13 Donaciones y Transferencias	
PARTIDA DE INGRESOS	:	1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	590,618.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
RUBRO	:	08 Impuesto Municipal	
PARTIDA DE INGRESOS	:	1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	233,110.00
RUBRO	:	07 Fondo de Compensación Municipal	
PARTIDA DE INGRESOS	:	1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	48,231.00
RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
PARTIDA DE INGRESOS	:	1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	107,602.00
TOTAL PLIEGO			4,073,877.00

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	301025 Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán	
ACTIVIDAD	:	5000376 Administración Deuda Interna	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
GENERICA DE GASTO	:	2.8 Servicio de la deuda	398,092.00
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
GENERICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	226,224.00
PROYECTO	:	2579902 Ampliación del servicio de alcantarillado y ampliación del servicio de agua potable urbano en barrio 2 de mayo y barrio Esperanza Jr. Alameda 2 de mayo: Av. 2 de mayo - Ca. Ambrosio Salazar; Prlg. Lima trm. Av. 2 de mayo - Jr. Los Álamos; Av. Esperanza trm. Jr. Los Álamos - C. Central, distrito de San Jerónimo de Tunán de la provincia de Huancayo del departamento de Junín	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
RUBRO	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GENERICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2,470,000.00
PROYECTO	:	2302999 Mejoramiento de pistas y veredas del Jr. Bolivia, tramo Av. Ferrocarril - Jr. Moquegua, distrito de San Jerónimo de Tunán de la provincia de Huancayo del departamento de Junín	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias	
RUBRO	:	13 Donaciones y Transferencias	
GENERICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	590,618.00

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 08 Impuesto Municipal
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 233,110.00

ACTIVIDAD : 5000376 Administración Deuda Interna
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal
GENERICA DE GASTO : 2.8 Servicio de la Deuda Pública 37,328.00

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 10,903.00

PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre-Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 107,602.00

TOTAL PLIEGO **4,073,877.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificaciones Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Copia fedatada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicación

Encargar al responsable de relaciones institucionales y comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUANCAYO - JUNIO
Mg. B. Stony Aguilar Rojas
ALCALDE